

ACUERDO C-282/2017 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN SESIÓN CELEBRADA EN VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE SU TITULAR.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El Consejo de la Judicatura es el órgano al que compete la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como supervisar el funcionamiento y el desempeño de sus servidores públicos. Para ese efecto, cuenta con independencia para emitir sus resoluciones, dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de la justicia y expedir su reglamento interior, así como los reglamentos y los acuerdos generales que sean necesarios para regular el ejercicio del propio poder judicial.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura sometió a la consideración de las y los Consejeros el proyecto de creación de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial, como órgano al que corresponderá en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, atender lo relativo a las funciones a que se refiere el artículo 85 de ese ordenamiento, toda vez que de acuerdo con la citada ley, ahora el Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberá contar con su propia unidad de transparencia que atenderá lo referente a difundir la información pública de oficio(IPO) y fungir como vínculo entre los solicitantes, además de desarrollar e implementar las acciones tendientes a la protección de datos de carácter personal, que permitan su adecuada administración y seguridad.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, 56 y 57, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado las y los Consejeros aprobaron el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Unidad de Transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje como órgano auxiliar en materia de transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, misma que sujetará su funcionamiento a las directrices que determine la Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad con su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Que a la o el Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje le corresponde el despacho de las siguientes funciones:

I. Dar atención a solicitudes de acceso a la información.

II. Difundir la Información Pública de Oficio que corresponda a ese Tribunal.

TERCERO. La o el Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje tendrá a su cargo las atribuciones siguientes en materia de solicitudes de Acceso a la Información:

I. Atender hasta su conclusión, en coordinación con las y los titulares de las áreas que corresponden del Tribunal de Conciliación y Arbitraje así como otras adscritas al Poder Judicial, las solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos en materia general de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

II. Proponer ante la persona que presida el Tribunal y de la o el titular de la Secretaría Técnica y de Transparencia, los proyectos de programas que

faciliten la obtención de información en posesión de Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial.

III. Recopilar las resoluciones y criterios relevantes que en la materia sean emitidos por los órganos garantes, así como por otras instancias competentes, a fin de difundirlos al interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial.

IV. Elaborar los formatos que, en el ámbito de su competencia, correspondan y, auxiliar a los solicitantes o a sus representantes en el llenado de estos.

V. Ofrecer orientación y asesoría a las unidades administrativas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para atender con efectividad las solicitudes de información a las que les corresponda dar respuesta.

VI. Promover la impartición de cursos y talleres de capacitación en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

VII. Las demás que le atribuya la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General en la materia, el Reglamento Interior de la Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Lineamientos en materia general de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables o le sean encomendadas por la o el Titular de la Secretaría Técnica.

CUARTO. La o el Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza tendrá a su cargo las atribuciones siguientes en materia difusión de Información Pública de Oficio:

I. Supervisar que las unidades administrativas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje o de aquellas otras que formen parte del Poder Judicial, lleven a cabo dentro de los plazos que determinan las disposiciones de la materia, la actualización de la información que por ley deba publicarse en el Portal en Internet del Poder Judicial en el rubro de transparencia del Tribunal de

Conciliación y Arbitraje, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia referente a la Información Pública de Oficio.

II. Proporcionar a las unidades administrativas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje a las que corresponda actualizar Información Pública de Oficio, la asesoría y asistencia que le soliciten.

III. Coordinar con las unidades administrativas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje o de aquellas otras que formen parte del Poder Judicial, la automatización, presentación y actualización periódica de la Información Pública de Oficio para garantizar su puntual disponibilidad.

IV. Proponer el diseño de las páginas y contenido de transparencia en el Portal Oficial en Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

V. Mantener actualizada, en coordinación con la Unidad de Evaluación y Estadística de la Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la información estadística que, en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deba difundirse en la materia.

VI. Las demás que le atribuya la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento Interior de la Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Lineamientos en materia general de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones aplicables o le sean encomendadas por la o el Titular de la Secretaría Técnica.

QUINTO. Se aprueba el nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza de la Licenciada Liliana Ortiz Herrera, quien

podrá ser removida y readscrita, de conformidad con las necesidades del servicio, según lo determine el Consejo de la Judicatura.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la difusión del presente acuerdo en los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la página electrónica del Poder Judicial estatal, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remitir las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento y debido cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

MAG. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO

MAG. OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS
CONSEJERO MAGISTRADO DE SALA

MAG. JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA
CONSEJERO MAGISTRADO DISTRITAL

LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA
CONSEJERO SUPLENTE DEL PODER
EJECUTIVO

DIP. GEORGINA CANO TORRALVA
CONSEJERA DEL PODER LEGISLATIVO

LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA
CONSEJERA JUEZA

LIC. PERLA NÁJERA CORPI
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA